



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina del Contralor

Yesmín M. Valdivieso
Contralora

**Carta Circular
OC-14-02**

Año Fiscal 2013-2014
8 de julio de 2013

Presidentes del Senado de Puerto Rico y de la Cámara de Representantes; secretarios de Gobierno; directores de organismos de las tres ramas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico incluidas las corporaciones públicas y sus subsidiarias; alcaldes; presidentes de las legislaturas municipales, de las juntas directivas de las corporaciones municipales y de las juntas de alcaldes de las áreas locales de desarrollo laboral; directores ejecutivos de las corporaciones municipales y de las áreas locales de desarrollo laboral¹

Asunto: Certificación sobre la notificación de pérdidas o irregularidades en el manejo de los fondos o los bienes públicos a la Oficina del Contralor durante el año fiscal 2012-13

Estimados señores y señoras:

ym
En el *Reglamento 41, Notificación de Pérdidas o Irregularidades en el Manejo de Fondos o Bienes Públicos a la Oficina del Contralor del Estado Libre Asociado de Puerto Rico* del 20 de junio de 2008, se establecen, entre otras, las normas a seguir para notificar a la Oficina del Contralor las pérdidas o irregularidades cometidas en la administración de los fondos o los bienes públicos. Además, se requiere que el ejecutivo principal de cada entidad remita a esta Oficina una certificación que indique que, durante el año fiscal objeto de cierre, cumplió con las disposiciones de la *Ley Núm. 96 del 26 de junio de 1964*, según enmendada.

Incluimos la *Certificación Anual de Notificación de Pérdidas o Irregularidades en el Manejo de los Fondos o de los Bienes Públicos*, la cual está disponible en nuestra página en Internet: <http://www.ocpr.gov.pr>. Dicha *Certificación* debe ser enviada a nuestra Oficina no más tarde del 31 de agosto de 2013, a la siguiente dirección de correo electrónico: CertificacionesLey96@ocpr.gov.pr. La entidad deberá retener el original de la *Certificación* para futuras auditorías o cuando sea solicitado por nuestros auditores.

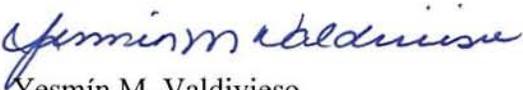
¹ Las normas de la Oficina del Contralor de Puerto Rico prohíben el discrimen, por razón de sexo. Por tanto, para propósitos de esta *Carta Circular* todo término utilizado para referirse a una persona se refiere a ambos sexos.

Carta Circular OC-14-02
Página 2
8 de julio de 2013

Para cualquier información adicional o para aclarar dudas relacionadas con este asunto, pueden comunicarse con el Director de la División de Registros Públicos, al (787) 754-3030, extensiones 2600 ó 2604.

Mejorar la fiscalización y la administración de la propiedad y de los fondos públicos es un compromiso de todos.

Cordialmente,


Yesmín M. Valdivieso

Anejo



**CERTIFICACIÓN ANUAL DE NOTIFICACIÓN DE PÉRDIDAS O IRREGULARIDADES
EN EL MANEJO DE LOS FONDOS O DE LOS BIENES PÚBLICOS**

Yo, _____, Ejecutivo Principal de _____
(nombre) (número y nombre de la entidad gubernamental)

Certifico a la Oficina del Contralor que:

- Durante el año fiscal 2012-13 se notificaron todas aquellas pérdidas o irregularidades relacionadas con el manejo de los fondos o de los bienes públicos, de las cuales tuvimos conocimiento, en cumplimiento de la *Ley Núm. 96 del 26 de junio de 1964*, según enmendada, y del *Reglamento 41*.
- No hemos tenido pérdidas o irregularidades relacionadas con el manejo de los fondos o de los bienes públicos durante el año fiscal 2012-13.

En _____, Puerto Rico _____ de _____ de _____.

Declarante

Afidávit Núm. _____

Jurado y suscrito ante mí por _____, mayor de edad, en calidad de _____ y vecino/a de _____, a quien doy fe de conocer personalmente o haber identificado mediante _____.

En _____, Puerto Rico, hoy _____ de _____ de _____.

Notario Público

Nota: Esta *Certificación* vence el **31 de agosto** de cada año y debe ser enviada a la siguiente dirección de correo electrónico: CertificacionesLey96@ocpr.gov.pr. La entidad deberá retener el original de esta *Certificación* para mostrarlo cuando sea solicitado por nuestros auditores.